ANEXO
ESTUDIOS DEL SECTOR

OBJETO	**"APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS"**
PLAZO:	**CUATRO (04) MESES**
CLASIFICACIÓN DEL SECTOR AL CUAL PERTENECEN	Inclusión social
CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR	Convenio de colaboración art 2 y 4 decreto 092 de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1., del decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

El análisis del sector cubre tres áreas:
A. Análisis del mercado
B. Análisis de la demanda
C. Análisis de la oferta

I. ANALISIS DEL MERCADO

1.1. Aspectos generales

La **Ley 1315 de 2009**, pone el acento en la protección de los derechos de los adultos mayores a través de los Centros de protección "Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

Esta norma establece, con claridad la definición de Centro de Protección, entendiendo Centros residenciales para personas adultas mayores: Son aquellos destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se ofrezcan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades productivas, de protección y cuidado integral de las personas adultas mayores.

Artículo 3°. Restricciones en el ingreso a las instituciones. No podrán ingresar a los centros de protección social y centros de día, aquellas personas que presenten alteraciones agudas de gravedad u otras patologías que requieran asistencia médica continua o permanente.
Se exceptúan, aquellas instituciones de atención que han sido habilitadas para la prestación de servicios de salud o cuando a criterio del médico tratante, se disponga de los recursos humanos, equipamiento clínico y terapéutico necesario y no represente riesgo para la persona ni para las demás personas que son atendidas en la institución.

Artículo 7°. El establecimiento deberá contar con personal idóneo, en cantidad suficiente para satisfacer en forma permanente y adecuada la atención integral de los residentes, de acuerdo con el número y condiciones físicas y psíquicas. Las cuáles serán determinadas por el Ministerio de la Protección Social conforme al alcance del (centro de protección, día o atención).

Artículo 10. Los centros de protección social y de día, así como las instituciones de atención además de los funcionarios anteriormente enunciados, deberán contar con el siguiente personal:

a) Manipuladores de alimentos capacitados, en número adecuado para preparar el alimento de los residentes;
b) Auxiliares de servicio, encargados de aseo, lavandería y ropería en número adecuado de acuerdo con el número y condición de los residentes;
c) Personal encargado de la nutrición, terapeuta ocupacional o profesor de educación física, para el mantenimiento de las funciones biopsicosociales mediante acompañamiento sicológico y todo personal que pueda brindar talleres de artes manuales e intelectuales (club) que permitan mantener la productividad tanto física como mental de los residentes.

II. ANALISIS DEL SECTOR

2.1. Factor económico.

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales.

a) Cambios en los Presupuestos

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, dado a que dentro de la misión encomendada para el desarrollo de este tipo de proyectos se encuentran múltiples actividades que pueden verse afectadas por diferentes factores entre los más importantes se encuentran, las fluctuaciones en la política monetaria del país y las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos, ya que la variación del dólar influye directamente la economía del país, pero todos estos factores no son tan sorpresivos dado a que a la suscripción del convenio el operador deberá garantizar a su cuenta y riesgo y sostener el balance económico del convenio hasta su terminación.

b) Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio

Dado que los servicios profesionales como componente del sector objeto del presente estudio no produce bienes tangibles, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía ya que contribuye a la formación del ingreso y producto nacional, no se pueden establecer cadenas de producción y distribución para la entrega del producto requerido. Toda vez que el desarrollo de la actividad dependerá únicamente de la oferta regional o nacional de profesionales en las disciplinas requeridas

Sin embargo, respecto a los productos de la canasta familiar se encuentran estrictamente ligados a la dinámica del sector productivo y comercial del país, los cuales son distribuidos de diferentes lugares del centro, oriente y suroccidente del país, convergiendo así en una dinámica de mercado, los cuales sus precios y volúmenes de producción pueden variar, influyendo así en el precio de su adquisición, por tal razón el operador deberá prever este tipo de situación con el fin de lograr un equilibrio económico del convenio durante toda su ejecución.

2.2. Aspecto técnico

2.2.1. Alcance

Brindar atención integral y preventiva a adultos mayores vulnerables en el Municipio de Puerto Asís

Nombre del indicador	Unidad de medida	Meta
Adultos mayores en programas de atención integral	Numero	35

El proyecto busca proporcionar instalaciones adecuadas; Ejecutar programas de capacitación laboral específicos destinados a conceder a los adultos mayores la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos, estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a fomentar la participación y una vida activa.

El proyecto contempla prestar atención integral adecuada a la población mayor en el municipio de Puerto Asís Putumayo, brindándoles una adecuada alimentación, atención Básica en salud y espacios de recreación que mejoren su calidad de vida dentro de la estructura del hogar.

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

- ✓ Prestación del servicio de atención Psicosocial, a la población de adulto mayor.
- ✓ Prestación del servicio de atención Nutricional, a la población de adulto mayor.
- ✓ Prestación del servicio de atención en salud, a la población de adulto mayor.
- ✓ Prestación del servicio de recreación y cultura, a la población de adulto mayor.
- ✓ Prestación del servicio de estadía, a la población de adulto mayor.

Con el fin de afianzar la atención integral se contempla brindar alimentación, elementos para manualidades, profesionales de apoyo para brindar protección y/o estímulo a los adultos mayores (auxiliar de enfermería, nutricionista, monitor de recreación, monitor de manualidad, apoyo psicosocial) con el objeto de fortalecer el cuidado y atención de los adultos mayores.

En el desarrollo del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro deberá realizar las siguientes actividades en los Centros de protección, así;

a) **Prestar el Servicio de Alimentación por Catering (Desayuno, Almuerzo y cena).**

El Centro de protección deberá brindar el servicio de Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico- calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor.

b) **Orientación Psicosocial**

La cual será prestada de manera preventiva a toda la población beneficiaria, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen.

Estará a cargo de profesionales en psicología y/o trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica. Servicio de Psicología prestado por un profesional del área de la psicología y/o trabajo social.

c) Atención primaria en Salud

Abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la mal nutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. Atención primaria en salud, incluye trabajo terapéutico a través de un(a) Fisioterapeuta, al igual que el servicio de enfermería. Brindado por un(a) auxiliar de enfermería y/o un profesional en el área de la gerontología

d) Realizar actividades deportivas, culturales y recreativas.

Incluya materiales, deberá integrar en el desarrollo de su clase lúdica, una actividad física de 45 minutos estándar, en donde se vinculen los diferentes tipos de grupos musculares, articulares y percepción tempero espacial, sistema nervioso central y periférico de la población beneficiaria, así mismo y para el desarrollo de dicha actividad deberá contar con los siguientes materiales: (Conos medianos de 30 cms cada uno, Aros hula hula, Pelotas de caucho, bastones)

2.3. REGULATORIOS – NORMATIVIDAD APLICABLE

Dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en la contratación estatal, el MUNICIPIO DE PUERTO ASIS adelantará un PROCESO DE SELECCIÓN, proceso que se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política y **el artículo 2 y 4 del decreto 092 de 2017.**

Que el artículo 355 de la Constitución Política, estableció que:

> ***"Artículo 355****. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

Que el Consejo de Estado – sala de lo contencioso administrativo decidió en Auto de fecha 09 de agosto de 2019 suspender algunos incisos y literales de los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto 092 de 2017, para lo cual dentro del presente proceso se aplicarán los vigentes, como se cita a continuación:

Según el art. 2 del decreto No 092 de enero de 2017, reza.

> *(…) Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

a) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

El Artículo 96º de la Ley 489 de 1998 establece

"(…) CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se

determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.(…)"

En concordancia con la *Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, Elaborada por Colombia Compra eficiente,* se procede a analizar si para el presente caso se cumplen con los requisitos establecidos en el decreto a fin de corroborar si resulta aplicable esta modalidad de selección, para ello se analizó los requisitos vigentes en el artículo 2do ibídem:

b) No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

En este aspecto el contrato suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, en este sentido en caso que nos ocupa, el Municipio de Puerto Asís, no busca beneficiarse u obtener una contraprestación por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Que, según el art. 3 del decreto No 092 de enero de 2017, reza.

> ***"ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD.*** *La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal."*
>
> ***<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.***

Según el art. 4 del decreto No 092 de enero de 2017, reza.

> (...) *La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.*

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberé permitir a esta, desarrollar el

objeto del de contratación que adelantará la Entidad Estatal.

Por otra parte, el convenio al que se refiere el segundo inciso de la norma es aquel que las entidades públicas, en los correspondientes niveles del Gobierno[30], pueden celebrar con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades que guarden relación con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo. Por tal razón, a estos acuerdos jurídicos podría denominárseles -para distinguirlos de los regulados en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998- convenios de interés público[31]. A través de estos convenios se permite que el Estado continúe participando, junto al sector privado, de la ejecución de proyectos de interés general que no impliquen contraprestaciones económicas para las partes, sino el desarrollo de tareas conjuntas, en procura de la satisfacción de las necesidades colectivas[32], asumiéndose esta participación pública como una "acción benéfica"[33] del Estado. Por tal razón, la Corte Constitucional ha considerado que la celebración de estos convenios para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes nacional y seccionales de desarrollo constituye una excepción a la prohibición de decretar auxilios y donaciones a favor de los particulares; es decir que admite que en este caso también el Estado estaría otorgando auxilios, pero que resultan ajustados a la Constitución[1]

Teniendo en cuenta que en la etapa de planeación se identificó que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro, bajo los mencionados presupuestos jurídicos, el MUNICIPIO DE PUERTO ASIS con el fin de garantizar la eficiencia y optimización en la inversión de los recursos públicos, mediante herramienta electrónica pública convocará a entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia en atención adultos mayores, proyecto **“APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS”**

Así las cosas, acuerdo con las características del proceso se identifica la modalidad de selección:

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
CONVENIO DE SELECCIÓN ABREVIADA.	X

III. ANALISIS DE LA DEMANDA

3.1. Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional

Para analizar la demanda se hace énfasis en las entidades públicas que contrata a través del SECOP II, esto con el fin de analizar que este tipo de procesos contractuales son utilizados como herramienta de gestión contractual.

Por lo anterior, en el siguiente cuadro se ilustran algunos procesos tomados de la plataforma del SECOP II en donde se evidencian que entidades públicas han adelantado Procesos competitivos para la ejecución de diferentes procesos:

[1] https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/6151/8606

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
ALCALDIA MUNICIPIO DE GARZON	IPESAL-0001-22	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACION DE LOS ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN A LOS CENTROS DE VIDA, ORIENTADOS A BRINDAR UNA ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MU	Presentación de oferta	16/05/2022 6:33 PM *(UTC -5 horas)*	20/05/2022 3:00 PM *(UTC -5 horas)*		197.535.800 COP	Publicado	Detalle
MUNICIPIO DE SOCOTA	PC-MS-CONV-008-2022	CONVENIO 2 ADULTO MAYOR	Presentación de oferta	16/05/2022 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	19/05/2022 4:30 PM *(UTC -5 horas)*		87.940.000 COP	Publicado	Detalle
ALCALDIA MUNICIPIO DE UMBITA	MU-RE-002-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNCIPIO DE UMBITA Y LA ESAL PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE ATENCION NUTRICIONAL Y OTROS EN LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCION DEL ADULTO MAYOR Y CENTRO	Presentación de oferta	10/05/2022 11:50 PM *(UTC -5 horas)*	15/05/2022 11:00 AM *(UTC -5 horas)*		51.350.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR	COMV-002-2022	AUNAR ESFUERZO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLÍVAR	Presentación de oferta	10/05/2022 7:20 PM *(UTC -5 horas)*	12/05/2022 4:00 PM *(UTC -5 horas)*		552.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUCUTA	CMC-007-2022	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS RECREODEPORTIVOS DEL PROYECTO SERVICIO DE ATENCIÓN EN DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO (ADULTO MAYOR)	Presentación de oferta	9/05/2022 9:29 AM *(UTC -5 horas)*	12/05/2022 9:00 AM *(UTC -5 horas)*		10.595.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE	CMC035-2022	ATENCION 1 ADULTO MAYOR VULNERABLE	Presentación de oferta	9/05/2022 8:33 AM *(UTC -5 horas)*	11/05/2022 4:45 PM *(UTC -5 horas)*		6.834.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

3.2. Adquisiciones de la entidad.

Una vez revisado los archivos de la administración municipal, se encuentra que, en las vigencias anteriores, se suscribió el siguiente convenio para la atención del centro de protección.

Una vez verificado las vigencias anteriores se encuentra la ejecución de los siguientes proyectos para el centro de protección, así;

VIGENCIA 2023

Entidad contratante	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
No. Proceso o contrato	**CNV-005-2023**
Tipo de proceso	CONVENIO
Estado del proceso	CELEBRADO
Régimen de contratación	ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN
Detalle del Objeto a Contratar	APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS-PUTUMAYO.

Valor adjudicado	DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS. ($212.000.490) M/CTE.
Tipo de contrato	DECRETO 092 DE 2017
Plazo de ejecución del contrato	4 MESES

VIGENCIA 2022

Entidad contratante	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
No. Proceso o contrato	**CNV-003-2022**
Tipo de proceso	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)
Estado del proceso	CELEBRADO
Régimen de contratación	ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN
Detalle del Objeto a Contratar	APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS- PUTUMAYO
Valor adjudicado	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 220.677.554)
Tipo de contrato	DECRETO 092 DE 2017
Plazo de ejecución del contrato	4 MESES

VIGENCIA 2021

Entidad contratante	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
No. Proceso o contrato	**CONV-ASOCIACION-004-2021**
Tipo de proceso	CONTRATOS Y CONVENIOS CON MÁS DE DOS PARTES
Estado del proceso	CELEBRADO
Régimen de contratación	ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN
Detalle del Objeto a Contratar	DESARROLLO DEL CONVENIO PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS- PUTUMAYO
Valor adjudicado	CIEN MILLONES DE PESOS MCTE $ 100,000,000
Tipo de contrato	OTRO TIPO DE CONTRATO
Plazo de ejecución del contrato	3 MESES

MUNICIPIO DE PÚERTO ASIS PUTUMAYO

Precio estimado total:	308.679.898 COP
Número del proceso	CC-002-2021
Título:	APOYO A LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS DE LOS CENTROS DEL ADULTO MAYOR Y SERVICIOS ITINERANTES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍ
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	APOYO A LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS DE LOS CENTROS DEL ADULTO MAYOR Y SERVICIOS ITINERANTES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS
Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3722551
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	14 días de tiempo transcurrido *(1/06/2022 11:19:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CNV-004-2022
Objeto del contrato	APOYO A LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO DE LOS CENTROS DEL ADULTO MAYOR Y SERVICIO ITINERANTES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS - PUTUMAYO
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	6 días de tiempo transcurrido *(10/06/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	9/10/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

IV. ANALISIS DE LA OFERTA.

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, también se desarrollan otros aspectos, que son importantes considerar dentro del principio de la planeación y que hacen parte de las consideraciones para la ejecución del objeto que se pretende contratar.

4.1. Análisis de las posibles empresas o personas naturales o jurídicas a concursar

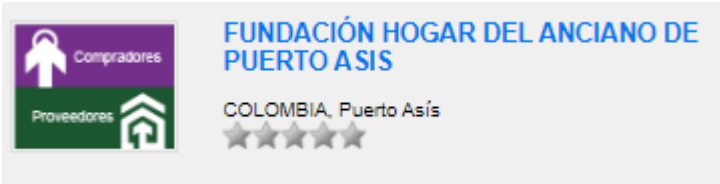
De lo anterior se evidenció, que los municipios del putumayo para el desarrollo de objeto similares, ha contratado, en donde se tiene que las más representativas en mercado regional son:

Corporación Internacional Humanitaria CEER
FUNDACION PUTUMAYO SOCIAL
FUNDACIÓN MISIÓN FUTURO
FUNDACIÓN AVANZAR
FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO PUERTO ASIS
FUNDACION COMSOCIAL
HORIZONTES FUNDACION PARA EL AMOR Y LA SALUD

Sin embargo, una vez identificado los procesos contratados por la entidad, se encuentra las siguientes que

han venido participado activamente así;

Se encuentra que dentro del proceso CNV-03 -2022, estuvieron participando activamente las siguientes;



Proceso competitivo NO CNV-004-2022



Se encuentra que dentro del proceso CC-002 -2021, estuvieron participando activamente las siguientes;



4.2. Estudio de precios de mercado

A continuación, la administración municipal para realizar un análisis de los precios de los bienes y servicios que la entidad procedió a solicitar cotizaciones del sector, lo cuales permitieron identificar el valor que estimativo actual del proyecto a ejecutar así;

Cotización 1. **FUNDACION HOGAR DELANCIANO**
Cotización 2. **SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS**
Cotización 3. **FUNDACION NUEVO HORIZONTE**

Que tomando los precios cotizados se realiza el siguiente análisis de precios, la cual se toma como precio de referencia, a los cuales se debe realizar el incremento de los impuestos municipales para efectos de determinar el presupuesto oficial, porcentaje que corresponde a los gastos que incurrirá el contratista para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como son impuestos.

NOTA. Es de precisar que según la solicitud de cotización realizada y la emitida por las empresas los productos cotizados, ya se encuentran incorporados los impuestos que del futuro contrato. Por lo tanto, una vez realizada la comparación de las cotizaciones recibidas se procede a estimar el valor del bien de la siguiente manera.

Así las cosas, con los valores ofertados de cada una de las cotizaciones entregadas se procedieron a determinar el valor final con fundamento en el valor promedio de las cotizaciones:

APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS			ANALISIS DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS			
			Cotización 01 F. HOGAR DEL ANACINAO	Cotización 02 SERVICIOSNY DESARROLLOS LOGISTICOS	Cotización 03 FUNDACION HORIZONTE	V/r promedio
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/r Untario	V/r Unitar	V/r Unit	
ALIMENTOS SERVIDOS	Desayunos	1.050	8.000	8.500	8.800	$8.433
	Almuerzos	1.050	9.000	9.500	9.800	$9.433
	Comidas	1.050	8.000	8.500	8.800	$8.433
	Refrigerios	2.100	4.000	4.500	5.000	$4.500
MANIPULADORA DE ALIMENTOS	Persona	1	1.800.000	1.850.000	1.850.000	$1.833.333
2. ATENCIÓN EN SALUD						
AUXLILAR DE ENFERMERIA	PERSONA	1	1.800.000	1.850.000	1.850.000	$1.833.333
TERAPEUTA OCUPACIONAL	PERSONA	1	2.000.000	2.050.000	2.100.000	$2.050.000
PSICOLOGA	PERSONA	1	2.000.000	2.050.000	2.100.000	$2.050.000
FISIOTERAPEUTA	PERSONA	1	2.000.000	2.050.000	2.100.000	$2.050.000
3. ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE FUNCIONAMIENTO						
SERVICIOS GENERALES	PERSONA	1	1.800.000	1.850.000	1.850.000	$1.833.333
MANTENIMIENTO	PERSONA	1	1.800.000	1.850.000	1.850.000	$1.833.333
ADMINISTRADORA	PERSONA	1	2.150.000	2.200.000	2.200.000	$2.183.333
4. IMPLEMENTOS DE ASEO GENERAL Y PERSONAL						
IMPLEMENTOS DE ASEO GENERAL (DESINFECTANTE PARA PISOS, DETERGENTE EN POLVO, LÍMPIDO, JABÓN EN BARRA, SUAVIZANTE PARA ROPA)	UNIDAD	1	$ 475.146	$ 480.000	$ 485.000	$480.049
KIT DE ASEO PERSONAL (SHAMPO - DESODORANTE- DESODORNTE PARA PIES - CREMA DENTAL - CEPILLO - JABON DE BAÑO - PRESTOBARBA	UNIDAD	35	$ 54.650	$ 55.000	$ 60.000	$56.550
PAÑALES DESECHABLES	PACA *21u	32	$ 74.000	$ 73.000	$ 74.000	$73.667
PAÑITOS HUMEDOS	PAQUETES	13	$ 2.000.000	$ 14.600	$ 15.000	$676.533
GUANTES LATEX	CAJAS	5	$ 25.000	$ 280.000	$ 280.000	$195.000
	VALOR TOTAL				$ 219.567.583,00	

Del análisis y comparación de precios obtenido de las cotizaciones recibidas en este año, las cuales permitieron adelantar el estudio de mercado por parte de la administración municipal, se concluye que del recurso aportado por el municipio y representado en insumos y demás materiales se encuentra dentro de los promedios del mercado local.

4.3. Estimaciones del valor

El despacho de la oficina de desarrollo social municipal, una vez realizado un sondeo de estudios y precios del mercado, determina que el valor estimado del presente estudio es de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 219.567.582,60)** M/CTE.

1. PERSONAL PARA LA ATENCION DE LOS ADULTOS MAYORES				
BIEN O SERVICIO	**UNIDAD**	**CANT**	**V/R UNIT**	**SUBTOTAL**
AUXLILAR DE ENFERMERIA	PERSONA	1	1.800.000	$1.800.000
TERAPEUTA OCUPACIONAL	PERSONA	1	2.000.000	$2.000.000
PSICOLOGA	PERSONA	1	2.000.000	$2.000.000
FISIOTERAPEUTA	PERSONA	1	2.000.000	$2.000.000
MANIPULADORA DE ALIMENTOS	PERSONA	1	$ 1.800.000	$1.800.000
SERVICIOS GENERALES	PERSONA	1	1.800.000	$1.800.000
MANTENIMIENTO	PERSONA	1	1.800.000	$1.800.000
ADMINISTRADORA	PERSONA	1	2.150.000	$2.150.000
			SUBTOTAL	$15.350.000
			No DE ENTREGAS	**4**
			TOTAL	**$ 61.400.000**

2. ALIMENTACION E IMPLEMENTOS DE ASEO PERSONAL Y GENERAL				
A. RACIONES				
BIEN O SERVICIO	**UNIDAD**	**CANT**	**V/R UNIT**	**SUBTOTAL**
ALIMENTOS SERVIDOS	Desayunos	1.050	$8.000	$8.400.000
	Almuerzos	1.050	$9.000	$9.450.000
	Comidas	1.050	$8.000	$8.400.000
	Refrigerios	2.100	$4.000	$8.400.000
			SUBTOTAL	**$34.650.000**
			No DE ENTREGAS	**4**
			TOTAL	**$138.600.000**

B. IMPLEMENTOS DE ASEO GENERAL Y PERSONAL				
NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	**UNID**	**CANT**	**V/R UNIT**	**VALOR TOTAL**
IMPLEMENTOS DE ASEO GENERAL (DESINFECTANTE PARA PISOS, DETERGENTE EN POLVO, LÍMPIDO, JABÓN EN BARRA, SUAVIZANTE PARA ROPA)	UNIDAD	1	475.145,65	**$ 475.145,65**
KIT DE ASEO PERSONAL (SHAMPO - DESODORANTE- DESODORNTE PARA PIES - CREMA DENTAL - CEPILLO - JABON DE BAÑO - PRESTOBARBA	UNIDAD	35	$ 54.650	**$ 1.912.750,00**
PAÑALES DESECHABLES	PACA *21u	32	$ 68.900	**$ 2.204.800,00**
PAÑITOS HUMEDOS	PAQUETES	13	$ 13.400	**$ 174.200,00**
GUANTES LATEX	CAJAS	5	$ 25.000	**$ 125.000,00**
			SUBTOTAL	**$ 4.891.895,65**
			No DE ENTREGAS	**4**
			TOTAL	**$ 19.567.582,60**
			VALOR TOTAL	**$ 219.567.582,60**

Para el desarrollo del documento y las actividades realizadas, el contratista deberá asumir todos y cada uno de los costos y gastos generados en la ejecución del objeto contractual, tales como (Honorarios de Personal, Insumos de Papelería, Equipo de Oficina, Material Pedagógico, Material Tecnológico, Apoyo Logístico y Impuestos y Costos), además se debe tener en cuenta que la propiedad intelectual del formulador, no tiene precio de referencia teniendo en cuenta que esta se mide por el grado de conocimiento y acciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual

ENTIDAD	TIPO DE APORTE	CALSIFICACIÓN DEL APORTE	
		ESPECIE	EFECTIVO
Alcaldía Municipal de Puerto Asís	**"APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS"**		**$ 219.567.582,60**

a) Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

a. El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los bienes, conforme al formato que se incluya en el pliego de condiciones.
b. El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la

contratación.

c. Bajo este sistema de precios, el proponente es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

d. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

e. La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.

f. La Entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

g. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

h. Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

V. UBICACIÓN GEOGRAFICA QUE SE DESARROLLA EL PROYECTO

Municipio de PUERTO ASIS, departamento del PUTUMAYO, para todos los efectos legales, el lugar de ejecución del presente contrato será el edificio cam, ubicado en la calle 10 carrera 19 esquina, barrio el centro del municipio de puerto asís – putumayo

Atentamente,

BRILLY YURANI ZUÑIGA SANTOS
Coordinadora Desarrollo Social